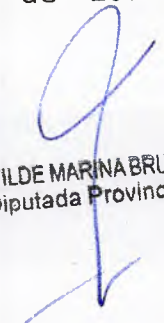




**PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 52396**

La Cámara de Diputados declara su repudio y condena a las agresiones y maltratos sufridos por Andrea Paz Secretaria General del SITRAM Reconquista y Secretaria Adjunta de FESTRAM, de parte de Juan Antonio Chaperó Presidente Comunal de la localidad de Los Laureles del Departamento de General Obligado.

  
Dra. PAOLA BRAVO  
Diputada Provincial

  
MATILDE MARINA BRUERA  
Diputada Provincial

**FUNDAMENTOS:**

Señor Presidente:

La Red de Mujeres Municipales y Comunales y la Secretaría de Políticas de Género de FESTRAM manifiestan su repudio y condena absoluta a las agresiones y maltratos sufridos por la compañera Andrea Paz Secretaria General del SITRAM Reconquista y Secretaria Adjunta de FESTRAM ([www.elprotagonistaweb.com.ar](http://www.elprotagonistaweb.com.ar)).

La Secretaria Adjunta de FESTRAM estaba ejerciendo sus tareas gremiales a fin de que la Comuna de la Localidad de Los Laureles proceda a regularizar la situación laboral de trabajadores precarizados, a los que no se les entrega la ropa de trabajo ni los elementos de higiene y seguridad laboral, entre otros reclamos, lo cual constituye por parte de la empleadora una violación de los derechos de los trabajadores municipales.

La Asociación Gremial efectuó la denuncia correspondiente por ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia, quien citó a tres (3) audiencias conciliatorias, a las cuales el Jefe Comunal, Juan Antonio Chaperó no concurrió, en una clara muestra de mala fe.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

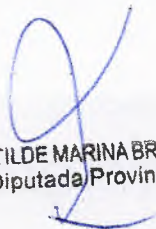
Además, el citado Jefe Comunal, procede a descalificar el accionar gremial y de los trabajadores, con discursos agresivos, violentos y cargados de odio, conforme lo denuncia FESTRAM, que van en contra de los derechos y conquistas laborales, sociales y económicas conseguidas por los trabajadores y que cuentan con rango constitucional (Art. 14 bis de la Constitución Nacional) y convencional.

Tales conductas patronales, agravadas por tratarse del Estado municipal, constituyen una práctica desleal contemplada en el Art. 53 y concordantes de la ley 23.551 (Ley de Asociaciones Sindicales).

Es por ello es que la Federación manifiesta que no van a admitir atropellos en su accionar sindical, ni van a naturalizar estos tipos de agresiones. Por otro lado, desde la Secretaría de Políticas de Género de FESTRAM se analizan las distintas actuaciones para iniciar las acciones respectivas en el orden judicial y en los organismos pertinentes.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación de este Proyecto.

  
Dra. PAOLA BRAVO  
Diputada Provincial

  
MATILDE MARINA BRUERA  
Diputada Provincial